Año de 1951 Lunes 19 de Noviembre Núm. 140

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3682

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Para aclarar dudas que pudieran surgir en la interpretación del artículo 38 del Decreto de 9 de octubre del corriente año, que establece normas para la celebración de las elecciones municipales de renovación de Concejales, se advierte, que en la elección del Concejal o Concejales del tercer tercio, o sea, el de representante de Entidades, tomarán parte el Concejal o Concejales que resulten elegidos y proclamados en las actuales elecciones por los tercios de Cabezas de Familia y Sindical, juntamente con los Concejales ejercientes que queden en dichos tercios de Cabezas de Familia y Sindical.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 19 de noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

3657

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NUM. 1055

Normas para un nuevo sistema de racionamiento infantil

Habiendo variado las circunstancias que concurrían en el plan de alimentación infantil hasta ahora vigente, en razón del libre comercio de determinados artículos de primera necesidad, se hace preciso modificar los preceptos que regulaban el mencionado plan, y en consecuencia, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 778, de fecha 27 de octubre último, se ha servido disponer:

A partir de 31 de diciembre próximo queda sin efecto el ya referido plan, estableciéndose un solo período de racionamiento, en el que se incluirán los niños de cero a dos años, quedando, por tanto, suprimidos los tres ciclos de racionamiento que preceptuaba la Circular núm. 683, de 24 de julio de 1948, y el certificado médico que acreditaba el régimen de lactancia.

Los módulos de racionamiento aplicables para la alimentación infantil, serán:

Aceite: Medio litro al mes.
Azúcar: Un kilogramo al mes.
Pan: Cien gramos diarios, sustituibles por ochenta gramos de harina de trigo o de maíz.

Segovia, 14 de noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

Para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia y del público en general.

3681

Delegación Provincial de Estadística
SEGOVIA

Señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de.........

Adjunto remito a V. dos estadillos resúmenes, por Sección, de las próximas elecciones a Concejales en el tercio de Cabezas de familia. Los que, una vez efectuado el escrutinio, cubrirá con toda exactitud y claridad necesaria.

Uno, quedará en poder de esa Junta; y el otro, lo devolverá inmediatamente a esta Delegación, para poder hacer cuanto antes el Resumen total de la provincia y elevarlo a la Superioridad, con objeto de que pueda informar al Gobierno y demás Autoridades, con la rapidez exigida.

Esperando cumplimenten este servicio con las debidas formalidades.

Le saluda atentamente.

Segovia, 19 de noviembre de 1951.
El Delegado Provincial de Estadística, P. A., *José Mier Jadraque.*

MODELO A COPIAR CASO DE NO SER RECIBIDOS A TIEMPO LOS IMPRESOS

PROVINCIA DE ______________________

Junta Provincial del Censo Electoral de ______________________

Elecciones de Concejales.—Año 1951

Resultado del escrutinio celebrado por esta Junta en el día de la fecha

Número de personas que votaron en el término municipal..........	________
Número de votos obtenidos por los candidatos elegidos	________
Número de votos obtenidos por los candidatos no elegidos..........	________
Número de papeletas en blanco..................................	________
Número de votos anulados por ilegibles o por ser emitidos a favor de personas no proclamadas..............................	________
Número de mujeres que votaron..................................	________

______________________, 29 de noviembre de 1951.

El Presidente de la Junta,

3677

SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

En el *Boletín Oficial del Estado* núm. 315, del día 11 del mes en curso, aparece inserta la Orden conjunta de los Ministerios de Industria, Agricultura y Comercio, fecha 8 del mismo mes, cuyo texto es el siguiente:

1.° A los efectos señalados en la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 30 de abril de 1951, se considerarán como compradores de lana legalmente autorizados, además de los manufacturadores finales, los comerciantes almacenistas de lanas y los industriales de lavaderos que se encuentren debidamente censados por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

2.° Los mencionados comerciantes e industriales operarán sobre la lana en sucio o lavadas y la procedente de tenerías, sin sujetarse a zonas de actuación ni recogida.

3.° Las compras se realizarán en todo caso a los precios regulados por dicha Orden de 30 de abril de 1951 y disposiciones complementarias.

4.° Los tenedores de lana sucia quedan facultados para practicar el lavado de sus lanas en el lavadero que más convenga a sus intereses.

5.° Seguirán sujetos a la guía de circulación los movimientos de cualquier clase de lana en la forma que establece el apartado 13 de la Orden de 30 de abril de 1951.

6.° La lana sucia o lavada recogida por comerciantes almacenistas e industriales de lavaderos, será puesta a disposición de las Agrupaciones gremiales de industriales manufacturadores finales, a los precios que correspondan a cada clase de lana en la fase o escalón comercial en que se encuentren.

Lo que se publica para general conocimiento de ganaderos, Alcaldes y personas a quienes pueda interesar.

Segovia, 16 de noviembre de 1951.
El Jefe Provincial, *Antonio Baeza.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3664

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a JOSE RUESCA RUESCA, de 25 años, soltero, oficinista, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), hijo de Alfonso y de Julia, con domicilio en Madrid, calle Nicasio Gallego, núm. 15, y a JUAN JOSE CAMPILLO

GARCIA, de 27 años, soltero, albañil, hijo de Juan José y de Victoria, natural de Madrid y con domicilio en Segovia, calle del Puente de la Muerte y la Vida, núm. 16, desconociéndose el actual paradero de ambos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario que se les instruye con el núm. 123 de 1951, sobre robo; apercibidos que de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos inculpados y de ser habidos se les ingrese en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a doce de noviem- de mil novecientos cincuenta y uno. *Arsenio Rueda.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3645

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de I.ª Instancia de este partido, en los autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Pablo Cogorro Hernández, como representante de su esposa doña Abdulia Rodríguez Rodríguez y otro, contra don Germán Rodríguez Rodríguez, sobre extinción de copropiedad de finca urbana, dictada con esta fecha, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, a instancia del copropietario demandado, la finca objeto de litis y que es la siguiente:

Una casa de sótanos y dos plantas y patio o jardín a su espalda, en la carretera de Madrid a La Coruña. El solar sobre el que está constituída tiene una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados y linda Norte o fondo, calle de servidumbre, cedida gratuitamente por don Pablo Lozano y Ponce de León, de dos metros ochenta centímetros de ancho por veinticinco metros de largo, que es destinada a paso, luces, vistas y vertientes de tejados; Este o derecha, entrando, con terrenos de don Francisco Escolar; Sur o frente, carretera de La Coruña, y Poniente o izquierda, entrando, con parcela cedida en venta por don Pablo Lozano a Gregorio Calvo Arranz, hoy casa y terreno de la Compañía Telefónica Nacional, estando sita en el término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL pesetas, fijada por ambas partes litigantes y en el fallo de la sentencia de expresados autos que se ejecuta.

Referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre y hora de las *once y treinta de su mañana*, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad antes referida de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS, siendo admisibles las posturas que cubran dicho precio.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que la casa está libre de cargas y sobre su parte de sótano, piso bajo y el patio de la parte de atrás de la casa, ocupados por el copropietario don Germán Rodríguez Rodríguez, alega este señor la existencia de contrato de inquilinato a su favor por la cantidad anual de quinientas pesetas y otorgado por la anterior usufructuaria de la casa y madre de los vendedores, doña Cayetana Rodríguez.

La oportuna documentación de expresada finca está unida en los referidos autos de mayor cuantía, que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Segovia a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, *Ricardo Ochoa.* V.º B.º: El Juez de I.ª Instancia, *Arsenio Rueda.*

3678

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente edicto que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encarga la busca y rescate de una burra de 18 a 20 años, pelo negro, orejas caídas, rozadura en el costillar izquierdo, que desapareció de la Dehesa Los Porretales el día 4 del actual, propiedad de Laureano Pérez Gómez, deteniendo a la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, como asimismo a la busca y captura del autor o autores del hecho, que se pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel correspondiente.

Pues así lo he acordado en el sumario número 84 de 1951, sobre hurto.

Dado en Cuéllar a 15 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción, *José Luis Olías.*—El Secretario, *Francisco González.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3634

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS PARA CARGAS DE JUSTICIA DEL PARTIDO DE SEGOVIA

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1952, de conformidad con el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 13 de noviembre de 1951. El Alcalde-Presidente, *Jesús María de Yraola.*

3635

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día ocho de los corrientes, expediente de suplementos de créditos en el Presupuesto Ordinario de Gastos de 1951, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 13 de noviembre de 1951. El Alcalde-presidente, *Jesús María de Yraola.*

3666

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS PARA CARGAS DE JUSTICIA DE LA COMARCA DE SEGOVIA

Aprobado por la Junta para la Mancomunidad para cargas de Justicia de la Comarca de Segovia, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, expediente de Suplementos de Créditos en el Presupuesto ordinario de gastos de 1951, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 16 de noviembre de 1951. El Presidente de la Junta, Alcalde de Segovia, *Jesús María de Yraola.*

Aprobado por la Junta de esta Mancomunidad para cargas de Justicia de la Comarca de Segovia, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, el PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PROXIMO EJERCICIO DE 1952, de conformidad con el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 16 de noviembre de 1951. El Presidente de la Junta, Alcalde de Segovia, *Jesús María de Yraola.*

3648

VENTOSILLA Y TEJADILLA

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se hace saber, que el día 24 del actual y hora de las nueve de su mañana, se empezarán los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad del Municipio.

Por el presente se cita a todos los propietarios colindantes de los citados bienes, para que presencien dichas operaciones, si lo creen conveniente, y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Ventosilla y Tejadilla a 14 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Nicomedes Alonso.*

3582

NAVALILLA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalilla, a 10 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Heliodoro Merino.

3584

REBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos cincuenta y dos, por el presente se hace saber, que el mismo, con todos los documentos que determinan los artículos 648 al 654 de la Ley de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestos al públien la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la citada Ley, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por aquellas personas con derecho a efectuarlo; y, según prescriben los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local citada anteriormente.

Rebollo a 10 de noviembre de 1951. El Alcalde, Felipe Arribas.

3585

REBOLLO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en el mismo, se hace saber al público se halla expuesto el expediente del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Rebollo a 10 de noviembre de 1951. El Alcalde, Felipe Arribas.

3592

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en aquél, se hace público por el presente que se halla expuesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de Cuéllar a 12 de noviembre de 1951. El Alcalde, Valeriano Pilar.

3593

MADRONA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado para el próximo ejercicio de 1952, se hace saber que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, juntamente con los documentos que le integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas.

Madrona, 9 de noviembre de 1951. El Alcalde, Anselmo de la Calle.

3594

MUÑOVEROS

EDICTO

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Muñoveros a 12 de noviembre de 1951. El Alcalde, Angel Arribas.

3665

Anuncio por extravío

Habiéndose extraviado el modelo A4-AC-1, número 104.400, de la serie X., expedido por el Subalmacén de Olombrada el día 1.º de octubre de 1951, importando 600 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en Eulogio Martín Higuera, núm. 4, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Segovia, 16 de noviembre de 1951. — El Jefe Provincial, *Enrique Vila Ochando.*

ANUNCIO

Han desaparecido del término de Ortigosa del Monte tres novillas suizas, el día 28 de octubre, una rata y blanca, otra blanca con pintas rata y la otra negra y blanca.

Razón en dicho pueblo, Mariano de Frutos, quien abonará gastos.

IMPRENTA PROVINCIAL